SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029805**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
130283	CABLENETCOMP S. A.	16	GUAYAQUIL	23/01/2008	25/02/2008	GUAYAQUIL
108729	CABLESTAR S.A.	38	GUAYAQUIL	08/03/2002	08/04/2002	GUAYAQUIL
112153	CABLETELPSA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/02/2003	22/04/2003	GUAYAQUIL
126153	CABLETOOLS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
121637	CACLUB S.A. CASA CLUB	38	GUAYAQUIL	01/12/2005	23/12/2005	GUAYAQUIL
125237	CACONI S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/2006	17/11/2006	GUAYAQUIL
134642	CADEMER S.A.	38	GUAYAQUIL	02/04/2009	19/05/2009	GUAYAQUIL
64807	CADEMOT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2010	18/11/2010	GUAYAQUIL
117131	CADENA MENOSCAL TECHNOLOGICAL COMMUNICATION GRID S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2004	21/10/2004	GUAYAQUIL
125818	CADERSOL S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2006	20/11/2006	GUAYAQUIL
168152	CADESFO S.A.	37	GUAYAQUIL	05/11/2012	26/11/2012	GUAYAQUIL
22186	CAFE SELECTO C LTDA	1	GUAYAQUIL	01/12/1972	23/03/1973	GUAYAQUIL
124392	CAFECOLSA S.A.	16	GUAYAQUIL	07/07/2006	04/09/2006	GUAYAQUIL
115670	CAGNETO S.A.	7	GUAYAQUIL	15/04/2004	19/05/2004	GUAYAQUIL
98587	CAHIVERSA S.A.	9	GUAYAQUIL	09/07/1999	22/07/1999	GUAYAQUIL
125967	CAHONER S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	23/01/2007	GUAYAQUIL
123295	CAIMAN S.A. CAIMANCORP	25	GUAYAQUIL	12/06/2006	14/06/2006	GUAYAQUIL
63870	CAIPICORP S.A.	16	GUAYAQUIL	29/03/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL
124701	CAJAGUA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2006	05/10/2006	GUAYAQUIL
74237	CALABRIA S.A.	0	YAGUACHI	23/04/1996	17/05/1996	GUAYAQUIL
129554	CALANTHA S.A.	14	GUAYAQUIL	28/11/2007	11/01/2008	GUAYAQUIL
147948	CALAREFEL S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2012	06/06/2012	GUAYAQUIL
69674	CALCINATA S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/1994	17/02/1994	GUAYAQUIL
77619	CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN	0	YAGUACHI	28/01/1997	13/03/1997	GUAYAQUIL
26857	CALDEROS Y CONTROL CALCONTROL C LTDA	30	GUAYAQUIL	26/05/1986	20/06/1986	GUAYAQUIL
102676	CALDERTECH S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2000	06/12/2000	GUAYAQUIL
71805	CALIDAD TOTAL SA. (CATOLSA)	30	GUAYAQUIL	26/12/1994	30/01/1995	GUAYAQUIL
141301	CALIFRES S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2011	24/08/2011	GUAYAQUIL
110119	CALISTA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2002	23/10/2002	GUAYAQUIL
133625	CALISTENA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2009	11/02/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.125
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29805,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.458 a 130.460,** Registro Mercantil número **5.669**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
CAHIVERSA S.A.	NO SE ENCUENTRAN DATOS
CAHONER S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61125

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120272

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 15:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: